



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION F.E.V. No 4147.10.22.326-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN FEV 4147.10.22.014.09, QUE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA LA COMPRA DE VIVIENDA USADA A UNOS HOGARES VULNERABLES QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS POR SITUACIONES DE CALAMIDAD PUBLICA"

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución FEV 4147.10.22.014.09, se asignaron 50 Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, destinado a los hogares habitantes del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto del Sector Polo de la Laguna del Pondaje – Comuneros II, Distrito de Aguablanca-Comuna No.13, resultaron damnificados por un incendio estructural el día 14 de enero de 2008.
- Que las familias relacionadas a continuación, adquirieron vivienda en el Proyecto Habitacional Potrero Grande:

SEC	MAN	LOTE	NOMBRE POSTULANTE 1	APELLIDO POSTULANTE 1	CEDULA POST. 1	NOMBRE POSTULANTE 2	APELLIDO POTULANTE 2	CEDULA POST. 2
9	2	7	MARIANO	POTES RENTERIA	14.481.603	INGRID JHOANA	LEDESMA VALENCIA	31.610.775
9	5	24	CARLOS CESAR	CORTES GARCES	94.373.936	NUBIA	RIASCOS ANGULO	31.600.040
9	6	30	MARIA FLOREZ	SINISTERRA PALACIOS	66.731.864	ROBINSON	RIASCOS ANGULO	16.946.983

- Que por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que las siguientes familias del Sector Polo de la Laguna del Pondaje – Comuneros II, Distrito de Aguablanca-Comuna No.13, damnificadas por un incendio estructural el día 14 de enero de 2008, adquirieron vivienda nueva en el Proyecto Habitacional de Potero Grande, a saber:

NO.	PRIMER BENEFICIARIO	NO. CEDULA	SEGUNDO BENEFICIARIO	NO. CEDULA	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	POTES RENTERIA MARIANO	14.481.603	LEDESMA VALENCIA INGRID JHOANA	31.610.775	\$ 5.500.000,00
2	RIASCOS ANGULO NUBIA	31.600.040	CORTES GARCES CARLOS CESAR	94.373.936	\$ 5.500.000,00
3	RIASCOS ANGULO ROBINSON	16.946.983	SINISTERRA PALACIOS MARIA FLOREZ	66.731.864	\$ 5.500.000,00
TOTAL					\$ 16.500.000,00



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**RESOLUCION F.E.V. No 4147.10.22.326-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN FEV 4147.10.22.014.09, QUE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA LA COMPRA DE VIVIENDA USADA A UNOS HOGARES VULNERABLES QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS POR SITUACIONES DE CALAMIDAD PUBLICA"

La distribución del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés social, por valor de **\$5.500.000** otorgados mediante la presente Resolución, será de acuerdo a la relación que se adjunta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar al área de presupuesto, tesorería y contabilidad efectuar los registros presupuestales y contables que permita el giro por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16'500.000) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes al valor de la Construcción, Interventoría y Costos Financieros de tres (3) Unidades Básicas de Vivienda, al encargo Fiduciario **POTRERO GRANDE IV NIT-830.053.812-2**, celebrado entre Alianza Fiduciaria S.A. y la Caja de Compensación Familiar **COMFANDI**. El saldo correspondiente al Subsidio Municipal de Vivienda asignado, quedará depositado en las cuentas del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, hasta que se efectúe el proceso de escrituración y aplicación al saldo de la cartera de cada comprador.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a las Áreas de Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los correspondientes registros contables y presupuestales con cargo al Fondo Especial de vivienda, con NIT 805013033-1, para la causación del gasto por Subsidio Municipal, ordenado por el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Fondo Especial de Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la desfijación del edicto.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE

Director Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ing. MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE
Revisó : Ing. Miguel Edinson Zuluaga Montero, Subsecretario PBA
Revisó: Cont. Olga Bocanegra Andrade, Profesional Universitaria
Revisó: Cont. Paola Loaiza, Contratista – Area Administrativa
Revisó: Oscar Corredor, Contratista Area Cartera
Proyecto y Elaboró: Abog. Juanita Rodriduez Silvestre, Contratista SPBA.